

RESOLUCION EXENTA N° 684

SANTIAGO, 28 ABR 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 201-14, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21, de 03 de octubre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución N° 59, de 15 de abril de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución N° 196, de 17 de octubre de 2014, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; Resolución N°2416 de 24 de noviembre de 2014, que aprueba Convenio Mandato, Memo N°590, de 26 de marzo de 2015, del Jefe del Depto de Gestión de iniciativas de Inversión y Activos no Financieros; y en la Resolución N° 1600, de 2008 y N°759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 2416 de 24 de noviembre de 2014, este Gobierno Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Renca, para la ejecución del proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO EN CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, COMUNA DE RENCA"** Código IDI N°30062762-0;

2° Que, por Memorándum N° 590 del 26 de marzo de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de inversión y activos no financieros, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en su cláusula SEGUNDO, dado que el proyecto fue sometido a un proceso de actualización de RATE. y el convenio inicial se ha visto modificado.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio mandato celebrado el 06 de abril de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, para la ejecución para la ejecución del proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO EN CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, COMUNA DE RENCA"** Código IDI N°30062762-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1335, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de octubre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Renca, para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO EN CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, COMUNA DE RENCA"** Código IDI N°30062762-0 El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2416, de fecha 24 de noviembre de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 590, de fecha 26 marzo de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar la cláusula SEGUNDA, dada que el proyecto fue sometido a un proceso de actualización de Rate de la U.T. y el convenio inicial se ha visto modificado.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye la cláusula SEGUNDO del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la pavimentación de la calzada de Manuel Rodríguez, en el tramo comprendido entre las calles Arturo Prat y José Miguel Infante en una superficie de 2.437 M² en hormigón armado de 16 cms de espesor, además de la construcción de 672 M² de aceras en hormigón de 7 cm de espesor y 315 M² de aceras en hormigón de 10 cm (accesos vehiculares), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y su anterior modificación.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: / Vicky Barahona Kunstmann /Alcaldesa/ Municipalidad de Renca //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVTRZE/FCR/MRTYJMZVMCC/FGD/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1335, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de octubre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Renca, para la ejecución del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO PAVIMENTO EN CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, COMUNA DE RENCA” Código IDI N°30062762-0** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2416, de fecha 24 de noviembre de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 590, de fecha 26 marzo de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar la cláusula SEGUNDA, dada que el proyecto fue sometido a un proceso de actualización de Rate de la U.T. y el convenio inicial se ha visto modificado.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye la cláusula SEGUNDO del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la pavimentación de la calzada de Manuel Rodríguez, en el tramo comprendido entre las calles Arturo Prat y José Miguel Infante en una superficie de 2.437 M² en hormigón armado de 16 cms de espesor, además de la construcción de 672 M² de aceras en hormigón de 7 cm de espesor y 315 M² de aceras en hormigón de 10 cm (accesos vehiculares), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su anterior modificación.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



VICKY BARAHONA KUNSTMANN
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE RENCA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

WTRZE/FCR/MRT/ANZVIMCC/FGD/fgd

